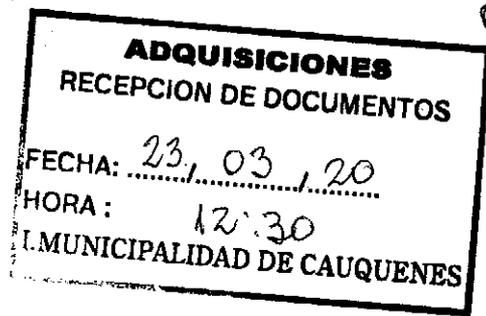
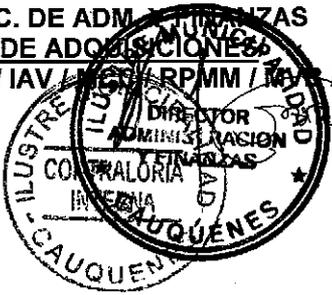


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR / IAV / ICS / RPMM / IAV / ICS



DECRETO EXENTO N° 1748 /
CAUQUENES, 13 MAR. 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 61 de fecha 28 de Febrero 2020, de Secretaria Municipal. -
- Cotización, suscrita por **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LTDA.**, documento sin fecha. -
- Cotización, suscrita por, **AGROCOMERCIAL OVEJERIAS NEGRAS LTDA.**, documento con fecha de 26 de Febrero del año 2020. -
- Cotización, suscrita por **SODIMAC**, documento con fecha de 26 de Febrero del año 2020. -
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. -
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. -
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de 12 metros de manguera de 3 pulgadas (75 MM), necesario para el uso de carga de camiones aljibes. -
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LTDA.** es la más convenientes, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa. -
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerando precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de 12 metros de manguera de 3 pulgadas (75 MM), necesario para el uso de carga de camiones aljibes, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de 12 metros de manguera de 3 pulgadas (75 MM), necesario para el uso de carga de camiones aljibes, por un monto de \$ **89.004.- Impuesto Incluido.- con SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LTDA., RUT: 76.067.032-4**, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización sin fecha, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva. -

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-999-009 (2-12) "Programa de apoyo a servicio de emergencia locales 2017"**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ABANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.